

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 135 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-005-2016

**"RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE  
SEGURIDAD PERIMETRAL"**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delegó al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL";
- Que** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-3334-M de 22 de abril de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 373

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001 530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	\$25.193,41
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$25.193,41

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2016-0381-M de 25 de mayo de 2016, solicité a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL", con un presupuesto referencial de veintidós mil treinta y dos con 17/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$22.032,17), más IVA;
- Que,** el 14 de junio de 2016, la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-

especificaciones técnicas definitivo del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2016, para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL", con un presupuesto referencial de veintidós mil treinta y dos con 17/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$22.032,17), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario remitido por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2016 para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL".

**Artículo 3.** Delegar al ingeniero Jorge Arturo Oña Quishpe, servidor de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **20 JUN 2016**



Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

